

**Propuestas para un Plan Emergente de  
Atención a Personas Privadas de la  
Libertad próximas a salir durante la  
pandemia del COVID 19**

**CEA JUSTICIA  
SOCIAL**

Mayo de 2020

*Acciones urgentes para la reinserción y restablecimiento de derechos de personas beneficiadas por la Ley de Amnistía, medidas alternativas a la privación de la libertad, libertades anticipadas, beneficios de preliberación y/o indultos*

Uno de los sectores más vulnerables en el contexto de la pandemia de COVID-19 es la población privada de la libertad debido, entre otras razones, a que alrededor del 43.8% de los centros penitenciarios presenta hacinamiento y el 32% sobrepoblación.<sup>1</sup>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha registrado 71 casos confirmados en centros penitenciarios de siete entidades de la República y 31 casos más registrados como sospechosos por las autoridades penitenciarias hasta el 30

**EL GOBIERNO FEDERAL Y AL MENOS 18 ENTIDADES FEDERATIVAS, HAN DECIDIDO REVISAR TRES MECANISMOS JURÍDICOS PARA LIBERAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DELITOS MENORES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS. DE ÉSTAS, 13 ANALIZAN O IMPLEMENTAN EL MECANISMO DE PRELIBERACIONES, SIETE ESTÁN IMPULSANDO INICIATIVAS DE LEY DE AMNISTÍA LOCAL, UNA EL INDULTO Y CUATRO UTILIZAN DOS DE LOS TRES MECANISMOS**

de abril de 2020.<sup>2</sup> Esto sin contar las posibles transmisiones a sus familiares o a sus redes de apoyo, lo que implicaría una crisis social y de salud grave para las personas privadas de la libertad.

<sup>1</sup> CNDH, informe de actividades 2019, México. Consultado en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30087>

<sup>2</sup> CNDH, Acciones de Defensa de los Derechos Humanos. Reporte Semanal, 5 de mayo de 2020, México. Consultado en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/Reporte\\_DH\\_2\\_2020.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/Reporte_DH_2_2020.pdf)

<sup>3</sup> CNDH, Informe de actividades 2019, México. Consultado en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30087>

<sup>2</sup> CNDH, Acciones de Defensa de los Derechos Humanos. Reporte Semanal, 5 de mayo de 2020, México. Consultado en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/Reporte\\_DH\\_2\\_2020.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/Reporte_DH_2_2020.pdf)

Tal es así, que el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria* de 2019, ha identificado que una de las principales problemáticas se encuentra en las condiciones materiales y de higiene, pues el 76.3% de los centros penitenciarios no cuenta con insumos básicos.<sup>3</sup>

En este contexto, el Gobierno Federal y al menos 18 entidades federativas, entre las que destacan la Ciudad de México, el Estado de México y Yucatán, que han documentado contagios al interior de los centros penitenciarios, analizan tres mecanismos jurídicos<sup>4</sup> para liberar a las personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran procesadas o sentenciadas por delitos menores. De estas entidades, 13 revisan o implementan el mecanismo de preliberaciones, siete están impulsando iniciativas de ley de amnistía local, una el indulto y cuatro utilizan dos de los tres mecanismos, tal y como lo muestra la tabla siguiente.

**Tabla 1. Situación actual de las medidas para despresurizar el Sistema Penitenciario en el contexto de la pandemia de Covid-19**

Entidad	Casos covid en CP	Medidas para despresurizar el Sistema Penitenciario			Fuente
		Preliberaciones	Amnistía	Indulto	
Aguascalientes	No	No	No	No	S/R <sup>5</sup>
Baja California	Sí	No	No	No	<a href="https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/02/mueren-por-covid-19-internos-y-custodios-de-carcel-de-mexicali-6490.html">https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/02/mueren-por-covid-19-internos-y-custodios-de-carcel-de-mexicali-6490.html</a>
Baja California Sur	No	No	No	No	S/R
Campeche	No	No	No	No	S/R
Coahuila	No	Sí/120 personas/39 ya salieron/en proceso	No	No	<a href="https://vanguardia.com.mx/articulo/obtienen-39-reos-de-coahuila-su-preliberacion-causa-de-la-cuarentena">https://vanguardia.com.mx/articulo/obtienen-39-reos-de-coahuila-su-preliberacion-causa-de-la-cuarentena</a>
Colima	No	No	Sí/En proceso	No	<a href="https://www.colimanoticias.com/proponen-modificar-amnistia-para-enfrentar-hacinamiento-en-las-prisiones-por-covid-19/">https://www.colimanoticias.com/proponen-modificar-amnistia-para-enfrentar-hacinamiento-en-las-prisiones-por-covid-19/</a>

<sup>3</sup> CNDH, Informe de actividades 2019, México. Consultado en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30087>

<sup>4</sup> En el marco normativo mexicano se establecen tres mecanismos para liberar a personas privadas de la libertad que están procesadas o sentenciadas: la amnistía, las preliberaciones establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal y los indultos a nivel federal y local.

<sup>5</sup> S/R: Sin registro en medios de comunicación locales y nacionales.

Chiapas	No	No	No	No	S/R
Chihuahua	No	No	Sí/ en proceso	No	<a href="http://www.omnia.com.mx/noticia/140996/alista-morena-ley-de-ammnistia-para-liberar-presos-en-chihuahua">http://www.omnia.com.mx/noticia/140996/alista-morena-ley-de-ammnistia-para-liberar-presos-en-chihuahua</a>
Ciudad de México	Sí	Si/800 personas/en proceso	No	No	<a href="https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais">https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais</a>
Durango	No	Si/ 400 personas/26 ya salieron/en proceso	Sí/ En proceso	No	<a href="https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/coronavirus-durango-libera-26-presos-contingencia-sanitaria/">https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/coronavirus-durango-libera-26-presos-contingencia-sanitaria/</a> <a href="https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1700187.presentan-ley-de-ammnistia-en-durango.html">https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1700187.presentan-ley-de-ammnistia-en-durango.html</a>
Guanajuato	No	Sí /40 personas/ en proceso	No	No	<a href="https://www.debate.com.mx/estados/Por-pandemia-40-reos-de-Ceresos-Guanajuato-podrian-ser-liberados--20200423-0112.html">https://www.debate.com.mx/estados/Por-pandemia-40-reos-de-Ceresos-Guanajuato-podrian-ser-liberados--20200423-0112.html</a>
Guerrero	No	Si/150/56 ya salieron/ en proceso	No	No	<a href="https://www.excelsior.com.mx/nacional/analizan-en-querrero-liberar-a-150-presos-ante-covid-19/1377052">https://www.excelsior.com.mx/nacional/analizan-en-querrero-liberar-a-150-presos-ante-covid-19/1377052</a> <a href="http://www.agenciairza.com/continua-la-coordinacion-para-reducir-incidencia-delictiva-y-contener-casos-del-covid-19-en">http://www.agenciairza.com/continua-la-coordinacion-para-reducir-incidencia-delictiva-y-contener-casos-del-covid-19-en</a>
Hidalgo	No	Si/100 personas/en proceso	Sí	No	<a href="https://criteriohidalgo.com/noticias/con-la-ammnistia-buscan-liberar-a-100-reclusos-en-hidalgo">https://criteriohidalgo.com/noticias/con-la-ammnistia-buscan-liberar-a-100-reclusos-en-hidalgo</a>
Jalisco	Sí	No	Aprobó ley de amnistía en noviembre de 2019	No	<a href="https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais">https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais</a>
México	Si	Sí/59 libres de 1835 personas con brazalete	Si	No	<a href="https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais">https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais</a> <a href="https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/por-covid-19-analizan-la-preliberacion-de-reos-en-estado-de-mexico-5113115.html">https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/por-covid-19-analizan-la-preliberacion-de-reos-en-estado-de-mexico-5113115.html</a>
Michoacán	No	No	No	No	S/R
Morelos	No	Sí/en proceso	No	No	<a href="https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/159042-analizan-liberacion-de-presos-en-morelos.html">https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/159042-analizan-liberacion-de-presos-en-morelos.html</a>
Nayarit	No	No	No	No	S/R
Nuevo León	No	Sí/30 personas /en proceso	No	No	<a href="https://www.posta.com.mx/nuevo-leon/nl-descarta-liberacion-de-reos-por-contingencia-de-covid-19">https://www.posta.com.mx/nuevo-leon/nl-descarta-liberacion-de-reos-por-contingencia-de-covid-19</a>
Oaxaca	No	Si/En proceso	No	No	<a href="https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/27-04-2020/por-covid-19-analizan-en-oaxaca-dar-ammnistia-indigenas-presos-politicos-y">https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/27-04-2020/por-covid-19-analizan-en-oaxaca-dar-ammnistia-indigenas-presos-politicos-y</a>
Puebla	No	No	No	Si/En Proceso	<a href="https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/alistan-preliberacion-de-presos-en-puebla-5113733.html">https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/alistan-preliberacion-de-presos-en-puebla-5113733.html</a>
Querétaro	No	No	No	No	<a href="https://queretaro.quadratin.com.mx/no-es-necesario-liberar-a-presos-por-covid-19-en-queretaro-tsj/">https://queretaro.quadratin.com.mx/no-es-necesario-liberar-a-presos-por-covid-19-en-queretaro-tsj/</a>
Quintana Roo	No	Si/200 personas /en proceso	No	No	<a href="https://www.porestto.net/2020/04/22/vigilan-aplicacion-de-ley-de-ammnistia-en-quintana-roo/">https://www.porestto.net/2020/04/22/vigilan-aplicacion-de-ley-de-ammnistia-en-quintana-roo/</a>
San Luis Potosí	No	Si/En proceso	No	No	<a href="https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/agilizaran-liberacion-de-presos-en-san-luis-potosi-por-pandemia-del-covid-19-5141462.html">https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/agilizaran-liberacion-de-presos-en-san-luis-potosi-por-pandemia-del-covid-19-5141462.html</a>

Sinaloa	Sí	No	No	No	<a href="https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais">https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cndh-hay-27-casos-de-coronavirus-en-carceles-del-pais</a>
Sonora	No	No	No	No	<a href="https://www.tribuna.com.mx/sonora/2020/3/29/sonora-ofrece-videllamadas-para-comunicarse-con-presos-durante-covid-19-162192.html">https://www.tribuna.com.mx/sonora/2020/3/29/sonora-ofrece-videllamadas-para-comunicarse-con-presos-durante-covid-19-162192.html</a>
Tabasco	No	No	No	No	S/R
Tamaulipas	No	No	No	No	S/R
Tlaxcala	No	No	Si/En proceso	No	<a href="https://tlaxcala.quadratin.com.mx/principal/poder-judicial-de-tlaxcala-ve-con-buenos-ojos-creacion-de-ampnestia-local/">https://tlaxcala.quadratin.com.mx/principal/poder-judicial-de-tlaxcala-ve-con-buenos-ojos-creacion-de-ampnestia-local/</a> <a href="https://www.milenio.com/politica/congreso/congreso-tlaxcala-prepara-armonizacion-ley-ampnestia-local">https://www.milenio.com/politica/congreso/congreso-tlaxcala-prepara-armonizacion-ley-ampnestia-local</a>
Veracruz	No	No	No	No	S/R
Yucatán	Sí	Sí/200 personas /en proceso	Sí	No	<a href="https://www.poresto.net/2020/04/13/un-interno-del-cereso-dio-positivo-a-coronavirus/">https://www.poresto.net/2020/04/13/un-interno-del-cereso-dio-positivo-a-coronavirus/</a> <a href="http://www.poresto.net/2020/04/21/aceleraran-preliberacion-de-casi-200-reos/">http://www.poresto.net/2020/04/21/aceleraran-preliberacion-de-casi-200-reos/</a> <a href="https://sipse.com/novedades-yucatan/ley-ampnestia-liberacion-reos-carceles-yucatan-contingencia-coronavirus-362824.html">https://sipse.com/novedades-yucatan/ley-ampnestia-liberacion-reos-carceles-yucatan-contingencia-coronavirus-362824.html</a>
Zacatecas	No	No	Sí	No	<a href="http://ljz.mx/2019/10/21/de-aprobarse-ley-de-ampnestia-estatal-42-reos-podrian-obtener-su-libertad-en-la-entidad/">http://ljz.mx/2019/10/21/de-aprobarse-ley-de-ampnestia-estatal-42-reos-podrian-obtener-su-libertad-en-la-entidad/</a>

Fuente: Elaboración propia a partir de la búsqueda y monitoreo de información en medios de comunicación locales y nacionales digitales. Consulta realizada el 29 de abril de 2020.

Sin embargo, destaca que según el informe publicado por la organización Equis Justicia para las Mujeres, únicamente ocho entidades han formalizado el mecanismo de preliberación mediante acuerdos de poderes judiciales estatales que prevén conceder preliberaciones y condiciones de internamiento.<sup>6</sup>

En el marco de la salida imprevista de un buen número de personas privadas de la libertad, desde el Centro de Estudios y Acción por la Justicia Social (CEA Justicia Social) consideramos que, si bien las liberaciones, por medio de distintos mecanismos jurídicos, ayudarán a despresurizar el sistema penitenciario y representan un acto de justicia para las personas que están en prisión indebidamente, es fundamental complementar estas medidas con un plan emergente de restablecimiento de derechos de las personas liberadas.

En el caso de la Ley de Amnistía Federal, aprobada el 20 de abril de este año, se estableció que la Secretaría de Gobernación tendrá la atribución de crear una Comisión para resolver las solicitudes de amnistía y “coordinar las acciones

<sup>6</sup> Equis: Justicia para las Mujeres, México, ¿Derechos aplazables? El poder judicial frente a la población penitenciaria durante la pandemia por Covid, México, Abril de 2020. Consultado en: [https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Informe\\_DerechosAplazables.pdf](https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Informe_DerechosAplazables.pdf)

para facilitar la reinserción social de las personas beneficiarias de esta Ley en términos de la legislación aplicable”.<sup>7</sup>

Mientras que para las personas privadas de la libertad y personas liberadas y externadas por distintos supuestos, el artículo 7 y 207 de la LNEP<sup>8</sup> establecen la creación de una Comisión Intersecretarial de Reinserción y la obligación de crear medios para facilitar su reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia y brindar a sus familiares el apoyo necesario para facilitar dicha reinserción. La Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales a nivel federal fue establecida en octubre de 2019 y, a nivel local, más de la mitad de los estados la han instalado.<sup>9</sup>

Aunado a lo anterior, destaca que las entidades federativas también tienen la responsabilidad de elaborar políticas de atención postpenitenciaria a nivel local. De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019, en el país existen 18 estados que cuentan con mecanismos de vinculación postpenitenciaria: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.<sup>10</sup>

En el contexto de la pandemia es fundamental que las comisiones mencionadas establezcan un plan emergente coordinado e integral<sup>11</sup> enfocado en llevar a cabo medidas de reinserción social inmediatas, a corto y mediano plazo. Desde CEA Justicia Social proponemos las siguientes acciones:

---

<sup>7</sup> Ley de Amnistía Federal, México, 22 de abril de 2020. **Artículo 8.** Las personas a quienes beneficie esta Ley, no podrán ser en lo futuro detenidas ni procesadas por los mismos hechos. La Secretaría de Gobernación coordinará las acciones para facilitar la reinserción social de las personas beneficiarias de esta Ley, en términos de la legislación aplicable. Consultado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592105&fecha=22/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592105&fecha=22/04/2020)

<sup>8</sup> Ley Nacional de Ejecución Penal, México, Junio de 2016. Consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP\\_090518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf)

<sup>9</sup> DOF, Decreto por el que se crea con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales, México, 16 de octubre de 2020. Consultado en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5575545&fecha=16/10/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575545&fecha=16/10/2019)

<sup>10</sup> Para mayor detalle sobre las actividades de vinculación penitenciaria consultar el Anexo 1.

<sup>11</sup> Un ejemplo de un plan coordinado e integral se encuentra en el documento “Estrategias de Reinserción Social. Propuestas para una política pública en la ciudad de México” publicado por el Instituto de Reinserción Social. Se puede consultar en: <https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b6/b5b/019/5b6b5b019c0cf579067633.pdf>

# Medidas para la atención de la población liberada de centros penitenciarios

## I. Atención inmediata (0 a 30 días posteriores a la liberación)

Los días previos y posteriores a la salida de un centro penitenciario representan uno de los momentos de mayor vulnerabilidad de las personas privadas de la libertad. En el instante en que una persona es liberada el gobierno tiene la tarea de restablecer los derechos lo más pronto posible. En el contexto de la pandemia se proponen las siguientes medidas, vinculadas con el ejercicio de derechos básicos establecidos en nuestra Constitución.<sup>12</sup>

- Derecho a la Salud:
  - ⇒ Atención inmediata en las dependencias de salud gubernamentales para la realización de pruebas por Covid19 para las personas recién liberadas y sus familiares directos, y en caso de que resulten positivos dar atención médica.
  - ⇒ Entrega de insumos básicos de limpieza personal: es indispensable para su autocuidado y el impacto en la salud pública el brindar acceso a servicios básicos de higiene.
  - ⇒ En el caso de personas con uso problemático de sustancias se deberá dar seguimiento y atención médica especializada con perspectiva de reducción del daño.
- Derecho a la Movilidad:
  - ⇒ Garantizar la movilidad del centro penitenciario a la vivienda para facilitar el regreso a su lugar de procedencia.
- Derecho a la Vivienda:
  - ⇒ Facilitación expedita de albergues o casas de medio camino para quien no tenga acceso a una vivienda.

<sup>12</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, México.

- Derecho a la Alimentación:
  - ⇒ Asegurar la dotación de insumos básicos y/o la canalización de las personas a comedores comunitarios que brinden servicios en tiempos de pandemia.
- Derecho a la Identidad:
  - ⇒ Entrega inmediata de documentos que faciliten su identificación oficial por parte del Instituto Nacional Electoral.

Para lograr la implementación de estas medidas es necesario involucrar a las siguientes autoridades: Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Instituto Nacional Electoral, Poder Judicial, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## **II. Atención a corto plazo (30 a 90 días)**

Una vez que se han llevado a cabo las medidas mencionadas en el apartado anterior, las personas privadas de la libertad y sus familiares o redes de apoyo deberán ser vinculadas a los mecanismos de seguimiento y apoyo social y económico. Para lograrlo, no es necesario establecer un presupuesto específico, sino vincularlas a los programas ya existentes. Para un plan emergente establecemos al menos dos medidas durante este periodo:

- Incorporación a los programas sociales o prioritarios del gobierno federal según el perfil sociodemográfico de cada persona.
- Atención psicológica: a través de los servicios públicos y sociales disponibles.

Para llevar a cabo estas medidas se propone involucrar a las siguientes autoridades: Secretaría del Trabajo, Secretaría del Bienestar, Secretaría de Salud, Universidad Nacional Autónoma de México.

### III. Atención a mediano plazo (90 a 180 días)

Posterior al restablecimiento de los derechos básicos, y en el entendido de que ya habrá pasado el momento más crítico de la pandemia, se propone restablecer tres derechos más:

- Derecho a la educación:

Vincular a las personas liberadas y a sus redes de apoyo a instituciones educativas de nivel básicos, medio y superior dependiendo las necesidades, aptitudes y preferencias.

- Derecho al trabajo:

Desarrollar estrategias de vinculación laboral en el sector formal e impulsar proyectos productivos según los intereses de las personas liberadas y de sus redes de apoyo. Específicamente se propone fortalecer la vinculación a las personas liberadas y sus redes de apoyo a programas de capacitación y vinculación laboral, así como financiamientos para el autoempleo.<sup>13</sup>

- Derecho a la cultura:

El arte, la cultura y el deporte han demostrado ser herramientas efectivas para la transformación social y política de las comunidades.

Por ello, se propone vincular los programas de la Secretaría de Cultura con estrategias de formación en incidencia social y política a personas liberadas, buscando que al apropiarse de sus derechos se conviertan en agentes de pacificación en sus comunidades.

En la estrategia de mediano plazo tendrán que involucrarse las autoridades siguientes: Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Economía y Secretaría del Trabajo.

Como se mencionó al inicio del documento, si bien es un acto de justicia y de responsabilidad el establecer estrategias para despresurizar el sistema

---

<sup>13</sup> El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México cuenta con un programa social denominado “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal”, el cual consiste proporcionar apoyos económicos para que las personas laborales se capaciten en empresas socialmente responsables que participan en el programa y tengan la posibilidad de ser contratadas al finalizar sus capacitaciones. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, también implementa programas sociales (Fomento al Trabajo Digno y Fomento y Constitución de empresas Sociales Solidarias) para apoyar proyectos de autoempleo en los que considera a las personas liberadas como un grupo de atención prioritaria.

penitenciario de nuestro país, **es necesario que las personas salgan de los centros penitenciarios con una estrategia conjunta, integral y coordinada por parte de las autoridades de gobierno. Ello ayudaría a restablecer sus derechos, abriría en gran medida las posibilidades de reinserirse en sus comunidades, fortalecería sus redes familiares de apoyo y generaría alternativas ajenas al delito para quienes salen en libertad.**

# CEA JUSTICIA SOCIAL

**CEA Justicia Social** es una organización de defensa de derechos humanos que busca contribuir al acceso a la justicia social y a la reinserción social, mediante el fortalecimiento de la participación comunitaria para facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Pensamos la **reinserción social** como un proceso que involucra a las personas con experiencia de violencias y a las que viven en contextos de conflicto con la ley, a sus familias y a sus comunidades. Por lo tanto creemos que esta es una vía para la construcción de alternativas para la paz que surgan desde las necesidades e intereses de las personas que forman parte de estas comunidades

## Anexo 1 Instituciones responsables de coordinar, diseñar e implementar políticas de servicios postpenales a nivel federal

### I. Comisión Intersecretarial para Reinserción Social y Servicios Postpenales

La comisión fue creada mediante decreto el 16 de octubre de 2019 e instalada formalmente el 17 de diciembre de 2019. Su objetivo es coordinar diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios Federales y de servicios postpenales.

La Comisión está integrada por las siguientes instancias:

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- Secretaría de Cultura
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

## II. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

A través de la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social (DGIAPRS), esta instancia tiene la responsabilidad de establecer programas para la participación de las personas internas basados en materia de prevención y readaptación social, así como mecanismos de vigilancia para personas preliberadas que gocen de algún beneficio de libertad anticipada, mediante actividades de prevención de conductas antisociales a nivel nacional, a fin de contribuir en su reincorporación social.

De acuerdo con el Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Entre las atribuciones de la DGIAPRS, vinculadas al otorgamiento de servicios postpenales, se encuentran las siguientes:

- Autorizar el apoyo emergente a las personas egresadas del CPIM para facilitar el regreso a su lugar de procedencia, cuando obtengan el beneficio de libertad y carezcan de recursos.
- Autorizar los apoyos asistenciales a las personas liberadas, externadas y a sus familiares para su reincorporación social.
- Aprobar los apoyos técnico y económico a los beneficiarios de libertad, cuando el presupuesto autorizado lo permita, mediante alternativas de auto empleo, en coordinación con los sectores público, privado y social.

## III. Entidades con actividades de vinculación postpenitenciaria a nivel local

Las entidades federativas también tienen la responsabilidad de elaborar políticas de atención postpenitenciaria a nivel local. De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019, en el país existen 18 estados que cuentan con mecanismos de vinculación postpenitenciaria: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Algunos de los mecanismos para atender a la población liberada son los siguientes:

**Clasificación de entidades federativas de acuerdo con las actividades de vinculación consideradas en el programa postpenitenciario de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública, al cierre de 2018.**

Entidad	Convenios c/instituciones públicas y/o privadas para crear bolsas de trabajo	Convenios c/empresas para emplear a población egresada de centros penitenciarios	Asesoría y/o asistencia a población egresada de centros penitenciarios	Creación de fondo de ahorro con el ingreso de actividades remuneradas que realicen PPL	Continuación de tratamiento contra las adicciones	Creación, Organización y/o administración de albergues para la población egresada de los centros penitenciarios	Otros
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Baja California	1	1	1	1	1	0	0
Coahuila	0	1	0	0	0	0	0
Colima	1	0	1	0	1	0	0
Chiapas	1	0	1	0	1	0	0
Chihuahua	1	1	1	0	0	0	1
CDMX	0	0	0	0	1	0	1
Guanajuato	0	0	0	0	1	0	1
Jalisco	1	1	1	0	1	0	0
México	0	0	1	1	1	0	1
Morelos	0	0	0	0	1	0	0
Querétaro	1	0	1	0	1	0	0
San Luis Potosí	0	0	1	1	0	0	0
Sonora	0	0	1	0	0	1	0
Tabasco	1	0	0	0	1	0	0
Tamaulipas	1	0	1	0	0	0	0
Tlaxcala	1	1	1	0	1	0	1
Veracruz	0	0	0	0	1	0	0
Yucatán	1	1	1	0	0	0	1
Zacatecas	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> El número 1 se refiere a las entidades federativas donde se reportó que estas actividades eran parte del programa postpenitenciario, el 0 se refiere a aquellas en donde no se reportó que estuvieran consideradas. En Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Sinaloa no se reportaron actividades. En el estado de Durango se reportó no contar con elementos para responder.